

7. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que el Grupo sea administrado con el máximo de eficiencia y economía, teniendo presentes las observaciones al respecto que figuran en el informe de la Comisión Consultiva;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto periodo de sesiones el tema titulado "Financiación del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica" y, en este contexto, pide al Secretario General que presente los documentos que correspondan.

77a. sesión plenaria  
7 de diciembre de 1989

#### 44/183. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes financieros y los estados financieros comprobados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1988 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>8</sup>, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>9</sup>, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>10</sup>, los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>11</sup> y el Fondo de Población de las Naciones Unidas<sup>12</sup>, así como los informes y opiniones de la Junta de Auditores<sup>13</sup>, el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>14</sup>, el resumen conciso de las observaciones, conclusiones y recomendaciones principales de interés general que figuran en los informes de la Junta de Auditores<sup>15</sup>, el informe sobre la presentación y el formato de los estados financieros y las políticas contables de todas las organizaciones y programas cuyas cuentas están sujetas a comprobación<sup>16</sup> y los informes presentados con arreglo a los párrafos 6 y 7 de la resolución 43/216 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1988<sup>17</sup>,

*Observando con preocupación* que la Junta de Auditores, por las razones expuestas en sus informes, formuló reservas con respecto a los estados financieros del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, y también formuló reservas en cuanto al cumplimiento de lo estipulado en el reglamento financiero de las Naciones Unidas y en la base legislativa en el caso de las transacciones del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

*Observando también con preocupación* el retraso con que se han distribuido algunos informes relacionados con este tema para su examen por la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto periodo de sesiones,

*Observando* los esfuerzos realizados por varias organizaciones y programas de las Naciones Unidas para mejorar la presentación y el formato de los estados financieros y las políticas contables segundas,

*Teniendo en cuenta* las opiniones expresadas por las delegaciones, la Junta de Auditores y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto durante los debates sobre el tema en la Quinta Comisión<sup>18</sup>, así como el amplio apoyo manifestado en pro de medidas para mejorar la eficiencia, la eficacia, la gestión, la responsabilidad financiera, el control presupuestario y la normalización de la presentación de los estados financieros y políticas contables, y las prácticas y procedimientos contables de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas de que se trata,

*Subrayando* la necesidad de normalizar la presentación y el formato de los estados financieros y las políticas contables entre las organizaciones y programas de las Naciones Unidas,

*Subrayando también* la importancia de una función eficaz de comprobación interna de cuentas en las organizaciones y programas sobre los que informa la Junta de Auditores,

1. *Acepta* los informes financieros y los estados financieros comprobados, así como las opiniones y los informes de la Junta de Auditores relativos a las organizaciones arriba mencionadas;

2. *Pide* a los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones que exijan a los correspondientes jefes ejecutivos que tomen medidas inmediatas, en las esferas de su competencia, para corregir o mejorar las situaciones que dieron lugar a las reservas formuladas por la Junta de Auditores;

3. *Insta* a las administraciones y los órganos rectores de los organismos de ejecución y a otras partes interesadas a que resuelvan, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, los problemas técnicos identificados por la Junta de Auditores con respecto a la certificación de los gastos de los programas y los costos de apoyo a los programas,

4. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en sus respectivos informes;

5. *Pide* a los órganos rectores competentes que velen porque los jefes ejecutivos correspondientes tomen las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en sus respectivos informes, y que informen al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto periodo de sesiones;

6. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas de que se trata que adopten sin tardanza, en las esferas de su competencia y a la luz de los comentarios, las observaciones y las recomendaciones de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, las medidas apropiadas que la Asamblea hace suyas en la presente resolución, y en particular las

<sup>8</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto periodo de sesiones, Suplemento No. 5A (A/44/5/Add.1), seccs. I y VI.

<sup>9</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5C (A/44/5/Add.3), seccs. I y V.

<sup>10</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5D (A/44/5/Add.4), seccs. I y V.

<sup>11</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5E (A/44/5/Add.5), secc. III.

<sup>12</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5G (A/44/5/Add.7), seccs. I y VI.

<sup>13</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5A (A/44/5/Add.1), seccs. II y IV; *ibid.*, Suplemento No. 5C (A/44/5/Add.3), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5D (A/44/5/Add.4), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5E (A/44/5/Add.5), seccs. I y II; e *ibid.*, Suplemento No. 5G (A/44/5/Add.7), seccs. II y IV.

<sup>14</sup> A/44/543.

<sup>15</sup> Véase A/44/356.

<sup>16</sup> A/44/537.

<sup>17</sup> A/44/541 y A/44/544.

<sup>18</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto periodo de sesiones, Quinta Comisión, sesiones 3a. a 7a., 12a. y 13a. (corrector).

que se refieren a las cuentas y los informes financieros, los gastos de los programas, los activos y pasivos, incluidas las obligaciones por liquidar, los controles presupuestarios, la administración del efectivo, las cuentas de los fondos fiduciarios y cuestiones relacionadas con la gestión, tales como la contratación de consultores, la concesión de contratos y la formulación de proyectos, y que informen a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto de los órganos rectores de esas organizaciones y programas;

7. *Pide también* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas de que se trata que informen a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sobre las medidas concretas que se hayan adoptado para aplicar las recomendaciones de la Junta, y que expliquen si algunas de esas recomendaciones aún no se ha aplicado, y pide también a la Junta y a la Comisión Consultiva que evalúen la eficacia de esas medidas y que informen a la Asamblea al respecto en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

8. *Recomienda* que, en todos los informes futuros de la Junta de Auditores, se sigan incluyendo secciones separadas en que se resuman las recomendaciones sobre las medidas correctivas que deban tomar las organizaciones y los programas de que se trate, indicando su urgencia relativa;

9. *Recomienda también* que la Junta de Auditores siga presentando en el futuro a la Asamblea General un documento sucinto en el cual se resuman sus principales observaciones, conclusiones y recomendaciones de interés general, clasificadas por sector de comprobación de cuentas y, cuando proceda, precisando la organización cuyas cuentas se hayan comprobado;

10. *Aprueba* los cambios en los procedimientos financieros del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, recomendados por el Consejo de Administración del Programa en su decisión 89/61<sup>19</sup>, y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, recomendados por el Consejo de Administración en su decisión 89/49<sup>19</sup>;

11. *Pide* a los órganos rectores de las organizaciones y programas con ciclos presupuestarios bienales cuyas cuentas se hayan comprobado que examinen en su próximo período de sesiones la cuestión de la periodicidad de los informes de auditoría, teniendo en cuenta la conveniencia de que se informe anualmente sobre cuestiones de gestión;

12. *Pide* a la Junta de Auditores y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que continúen abarcando en sus exámenes de las organizaciones y los programas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, las cuestiones relativas a la eficiencia y eficacia de los procedimientos y controles financieros, el sistema contable y las esferas administrativas y de gestión conexas, de conformidad con el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, y que recomienden las medidas que correspondan para fortalecer los controles financieros y administrativos;

13. *Pide también* a la Junta de Auditores que siga estudiando la conveniencia y la viabilidad de dar un mayor alcance a los exámenes que realiza conforme a lo dispuesto en el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

14. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas de que se trata que, en consulta con la Junta de Auditores, completen, con miras a su pronta terminación, el marco de contabilidad general dentro del cual puedan prepararse los estados financieros, teniendo presentes las normas y reglas financieras pertinentes, y también los principios contables generalmente aceptados, y que informen al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

15. *Invita* a la Junta de Auditores a que siga examinando las políticas contables estables de cada organización y programa y que comunique a la Asamblea General las esferas específicas en las que estima que hay diferencias entre las políticas contables, teniendo en cuenta los mandatos respectivos de cada entidad con miras a una mayor armonización;

16. *Pide* a todas las administraciones y órganos rectores interesados, en cooperación con la Junta de Auditores, que completen el examen y aclaración de sus políticas contables relativas al registro de las obligaciones por liquidar teniendo en cuenta los principios contables generalmente aceptados, y los párrafos 4.3 y 4.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

17. *Invita* a los gobiernos representados en los órganos rectores de las organizaciones y los programas cuyos estados financieros comprobados haya examinado la Asamblea General a que se aseguren de que se preste plena atención a los informes de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a los comentarios conexos formulados en la Quinta Comisión;

18. *Insta* a todos los órganos rectores de las organizaciones y los programas a que inviten a un representante de la Junta de Auditores a que asista a sus reuniones cuando se examinen los informes de la Junta;

19. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas pertinentes que se aseguren de que sus respectivas dependencias de comprobación internas de las cuentas desarrollen una labor de comprobación complementaria con el objeto de evaluar las medidas correctivas tomadas por las administraciones en respuesta a las recomendaciones principales de la Junta;

20. *Pide* a las administraciones interesadas y a la Junta de Auditores que se cercioren de que los comentarios de las administraciones sobre las observaciones de la Junta lleguen a poder de la Junta antes de que ésta termine sus informes;

21. *Pide* a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas interesados que apliquen los controles y procedimientos existentes con el objeto de asegurar que los gastos no rebasen el nivel de fondos previstos en las habilitaciones de conformidad con las normas financieras y, asimismo, les pide que apliquen las medidas disciplinarias vigentes con miras a intensificar la responsabilidad y la disciplina presupuestaria;

22. *Pide* a la Junta de Auditores y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que examinen la situación de liquidez de todas las organizaciones de las Naciones Unidas y que informen al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

23. *Pide también* a la Junta de Auditores que lleve a cabo un examen de comprobación de asuntos sustantivos, entre ellos cuestiones de gestión, para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en lo que respecta al primer año de cada bienio y que presente un informe de sus obser-

<sup>19</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989: Suplemento No. 13 (E/1989/32)*, anexo I.

vaciones y recomendaciones por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a la Asamblea General y a la Junta Ejecutiva del Fondo;

24. *Pide además* a la Junta de Auditores que examine la instrucción administrativa emitida en cumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en particular la regla 114.1, e informe sobre su adecuación y eficacia a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

83a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1989

#### 44/184. Dependencia Común de Inspección

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 40/259, de 18 de diciembre de 1985, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/218, de 21 de diciembre de 1987, y 43/221, de 21 de diciembre de 1988,

*Habiendo examinado* el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1988 y el 30 de junio de 1989<sup>20</sup>, el programa de trabajo de la Dependencia para 1989 y los temas básicos de su programa de trabajo para 1990-1991<sup>21</sup>, así como el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia<sup>22</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* las continuas reformas efectuadas por la Dependencia Común de Inspección para mejorar la calidad y la eficacia de su labor en todos los aspectos, como se describen en la sección VI de su informe,

*Reiterando* la importancia de un examen detallado y oportuno del informe de la Dependencia Común de Inspección, en particular por parte de los Estados Miembros y las organizaciones interesadas,

1. *Toma nota* del informe de la Dependencia Común de Inspección<sup>20</sup> y de su programa de trabajo para 1989<sup>21</sup>, así como de la información detallada que figura en el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia<sup>22</sup>,

2. *Pide* a la Dependencia Común de Inspección que, al elaborar su programa de trabajo, preste mayor atención aún a las cuestiones de gestión, presupuesto y administración que guarden relación con los programas de los órganos rectores de las organizaciones participantes y con sus principales preocupaciones comunes;

3. *Pide* al Secretario General que uniforme el formato de sus informes relativos a la labor y las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección a fin de incluir en ellos las recomendaciones de la Dependencia, así como las decisiones de la Asamblea General y otros órganos rectores, si las hubiere, antes de formular sus observaciones;

4. *Insta* al Secretario General y a la Dependencia Común de Inspección a que, cuando preparen, respectivamente, el informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia y el informe anual, coordinen sus esfuerzos a fin de presentar a la Asamblea General la máxima información posible sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia;

5. *Invita* a la Dependencia Común de Inspección a que siga haciendo todo lo posible por publicar sus informes con bastante antelación a las reuniones de los órganos rectores de las organizaciones participantes, en particular la Asamblea General, así como de los órganos subsidiarios pertinentes, a fin de lograr que las observaciones del Secretario General y del Comité Administrativo de Coordinación, cuando proceda, se publiquen con arreglo a las normas destinadas a lograr que la documentación sea recibida a tiempo;

6. *Pide* a la Dependencia Común de Inspección que haga todo lo posible por abreviar sus informes, utilizando cuadros comparativos y gráficos, cuando sea apropiado, y que incluya en los informes un resumen de las medidas previstas en sus recomendaciones a fin de facilitar el examen de sus informes;

7. *Pide también* a la Dependencia Común de Inspección que, al dar forma definitiva a su programa de trabajo para 1990-1991, tenga en cuenta las directrices señaladas en la presente resolución;

8. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de los jefes ejecutivos de las organizaciones que participan en la Dependencia Común de Inspección.

83a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1989

#### 44/185. Cuestiones relativas al personal

A

##### COMPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA

*La Asamblea General,*

*Recordando* los Artículos 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* sus resoluciones 33/143, de 20 de diciembre de 1978, 35/210, de 17 de diciembre de 1980, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/220 A, de 21 de diciembre de 1987, y 43/224 A, de 21 de diciembre de 1988,

*Subrayando* el estatuto internacional independiente del personal de la Secretaría,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría<sup>23</sup>,

*Observando* que los nacionales de algunos Estados Miembros que han prestado servicios principalmente con contratos de plazo fijo aceptan ahora contratos a largo plazo y permanentes dentro de la Secretaría,

*Observando con satisfacción* los resultados positivos obtenidos con la celebración de concursos nacionales como medio de contratación de nacionales de los Estados Miembros no representados e insuficientemente representados,

*Observando* que sigue habiendo cierta desigualdad entre el número de nombramientos de nacionales de Estados Miembros no representados e insuficientemente representados y de nacionales de Estados Miembros representados dentro de los límites convenientes o excesivamente representados, para desempeñar puestos sujetos a distribución geográfica,

*Observando también* los esfuerzos realizados y que aún quedan por realizar para llenar puestos en las dependencias orgánicas que tienen elevadas tasas de vacantes, particularmente las comisiones regionales,

<sup>20</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/44/34)

<sup>21</sup> Véase A/44/129.

<sup>22</sup> A/44/488.